Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

FECHA: 07 de diciembre de 2021.	**Hora Inicio:** 08:00 a.m.	**Hora Terminación:** 11:05 a.m.	**SITIO:** https://unad-edu-co.zoom.us/meeting/register/tJYrcuGtpz4jHtYYC8dOh92dcl7P31p3uR06

MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO			**REUNIONES AÑO 2021**														
Nombre	***Q***	**Cargo**	Ene 19	Feb 09	Feb 18	Mar 09	Abr 13	May 04	May 11	Jun 15	Jul 13	Ago 19	Sep 14	Oct 12	Nov 23	Dic 01	Dic 07
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad (Presidente)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	EX	A	A	A
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA	*	Vicerrectora Académica y de Investigación.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
JULIALBA ÁNGEL OSORIO	*	Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	EX
LEONARDO YUNDA PERLAZA	*	Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados	A	A	A	A	EX	A	A	A	A	A	A	A	A	A	EX
LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES	*	Vicerrector de Relaciones Internacionales.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	EX	N	A
SANDRA ROCÍO MONDRAGÓN ARÉVALO	*	Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
VIVIANA VARGAS GALINDO	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	EX	A	A
CLAUDIO CAMILO GONZÁLEZ CLAVIJO	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	A	A	A	A	A	A	EX	EX	A	A	A	A	A	A	A
JORDANO SALAMANCA BASTIDA	*	Decano de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENECHE.	*	Decana Escuela de Ciencias de la Educación.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
MIRIAM LEONOR TORRES PÉREZ	*	Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud	A	A	EX	A	A	A	A	A	EX	A	A	A	A	A	A
ALBA LUZ SERRANO RUBIANO	*	Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
AUGUSTO RAFAEL ORTEGA VÁSQUEZ	*	Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	N	A	A
ALEXANDER FLOREZ MARTINEZ	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
ORFA CESPEDES PULGARIN	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A	A	A	A	A	A	N	A	A	A	A	A

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

JUAN SEBASTIAN CHIVIRÍ	*	Líder Nacional de Investigación	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A													
ROMÁN YAMITH SALAZAR	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	N	A													
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO		Secretaría General (secretaria técnica)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A													

INVITADOS DE LA SESIÓN

Doctora Lesly Narváez.		Asesora de la Rectoría.
Doctora Sindy Acevedo.		Líder Nacional de Consejería Vicerrectoría de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados.
Doctora Marcela Granada.		Líder Nacional del Componente Práctico.

CONVENCIONES

A= Asistió. **EX=** Se excusó. **N=** No asistió. **R. Ext. =** Reunión Extraordinaria. ***Q**** **=** Cuórum requerido 11.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum.
2. Estudio y aprobación del orden del día
3. Análisis y aprobación del Acta 013 del 23 de noviembre de 2021 y el Acta 014 del 1 de diciembre de 2021.
4. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se definen los lineamientos de Gestión Académica para el desarrollo del componente práctico y su reglamento. (VIACI y Decanos). (Duración de exposición 30 minutos)
5. Presentación y aprobación de los siguientes acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados de la Institución Educativa Técnica Marco Fidel Suárez, de las Unidades Tecnológicas de Santander, del Ministerio de Defensa Nacional y del SENA, con los programas de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios, Administración Empresas y Negocios Internacionales. (ECACEN) (Duración 20 minutos)
6. Presentación y aprobación de cuatro (4) proyectos de acuerdo mediante los cuales se otorgan unos diplomas póstumos a los siguientes estudiantes: (Duración 20 minutos)

6.1 Lorena Ladino Pedraza (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.053.586.231, estudiante del programa de Administración en Salud de la Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA).
6.2 Anyi Johanna González Salazar (Q.E.P.D.) identificada en vida con la cédula de ciudadanía 46.453.214, estudiante del programa de Psicología.
6.3 Leidy Soley Alvarado (Q.E.P.D.) identificada en vida con cédula de ciudadanía 1.098.639.627, estudiante del programa de Psicología.
6.4 Ángel de Jesús Diaz (Q.E.P.D.) identificado en vida con cédula de ciudadanía 91.178.766, estudiante del programa de Sociología.

7. Presentación y aval de la propuesta de Estatuto Estudiantil, desde su artículo 46, para continuar su trámite de aprobación ante el honorable Consejo Superior Universitario. (VISAE) (Duración de exposición 120 minutos)
8. Correspondencia, proposiciones y varios

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADÉMICO.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

Anexos:

1. Acta 013 del 23 de noviembre de 2021.
2. Acta 014 del 01 de diciembre de 2021.
3. Proyecto de acuerdo por el cual se definen los lineamientos de Gestión Académica para el desarrollo del componente práctico y su reglamento.
4. Lineamientos de Gestión Académica para el desarrollo del componente práctico – VIACI, Red de Gestión Académica, Decanos.
5. Presentación – Propuesta de Reglamento Nacional del Componente Práctico.
6. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del Técnico en Administración Comercial y de Recursos Humanos de la Institución Educativa Técnica Marco Fidel Suárez con el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios – UNAD.
7. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander del programa Tecnología en Gestión Empresarial para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD.
8. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander del programa Tecnología en Manejo de la Información Contable para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

9. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander del programa Tecnología en Mercadeo y Gestión Comercial para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD.
10. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander del programa Tecnología en Gestión Bancaria y Financiera para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD.
11. Proyecto de acuerdo por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Profesional en Administración Aeronáutica para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD.
12. Proyecto de acuerdo por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Profesional en Administración Logística para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD.
13. Proyecto de acuerdo por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Profesional en Administración Policial para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD.
14. Proyecto de acuerdo por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Profesional en Ciencias Militares para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD.
15. Proyecto de acuerdo por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Profesional en Ciencias Navales para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD.
16. Proyecto de acuerdo por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Tecnología en Gestión de Recursos Aéreos para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD.
17. Proyecto de acuerdo por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Tecnología Naval en Administración Marítima para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD.
18. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del SENA del programa Tecnología en Gestión de Negocios código SNIES 102374 para que continúen en su formación en el programa profesional de Negocios Internacionales de la UNAD y se deroga el acuerdo 117 del 13 de julio de 2021.
19. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del SENA del programa Tecnología en Gestión Contable y de Información Financiera para que continúen su formación en el programa profesional de Negocios Internacionales de la UNAD y deroga el acuerdo 99 del 13 de julio de 2021.
20. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del SENA del programa Tecnología en Biocomercio Sostenible para que continúen su formación en el programa profesional de Negocios Internacionales de la UNAD y deroga el acuerdo 103 del 13 de julio de 2021.
21. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso a los egresados del SENA del programa Tecnología en Gestión Administrativa para que continúen su formación en el programa profesional de Negocios Internacionales de la UNAD y se deroga el acuerdo 100 del 13 de julio de 2021.
22. Respecto de los 4 estudiantes: proyecto de acuerdo, cédula de ciudadanía, registro civil de defunción, registro académico individual.
23. Proyecto de acuerdo por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Próxima sesión ordinaria: 19 de enero de 2022

Resumen de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobaron las siguientes Actas: • Acta 013 del 23 de noviembre de 2021 • Acta 014 del 1 de diciembre de 2021.	Secretaría General	7/12/2021
2.	Se aprobaron los siguientes acuerdos de homologación y reconocimiento de saberes: • Acuerdo N°195 por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del Técnico en Administración Comercial y de Recursos Humanos de la Institución Educativa Técnica Marco Fidel Suárez con el programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios – UNAD. • Acuerdo N°196 por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander del programa Tecnología en Manejo de la Información Contable para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD. • Acuerdo N°197 por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander del programa Tecnología en Mercadeo y Gestión Comercial para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD. • Acuerdo N°198 por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander del programa Tecnología en Gestión Empresarial para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD. • Acuerdo N°199 por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a los egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander del programa Tecnología en Gestión Bancaria y Financiera para que continúen con su formación en el programa	Secretaría General	7/12/2021

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

	profesional de Administración de Empresas de la UNAD. • Acuerdo N°200 por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Profesional en Administración Aeronáutica para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD. • Acuerdo N°201 por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Profesional en Administración Logística para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD. • Acuerdo N°202 por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Profesional en Ciencias Militares para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD. • Acuerdo N°203 por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Profesional en Ciencias Navales para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD. • Acuerdo N°204 por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Profesional en Administración Policial para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD. • Acuerdo N°205 por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Tecnología Naval en Administración Marítima para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD. • Acuerdo N°206 por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional del Programa Tecnología en Gestión de Recursos Aéreos para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración de Empresas de la UNAD. • Acuerdo N°207 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del SENA del programa Tecnología en Gestión de Negocios código SNIES 102374 para que continúen en su formación en el programa profesional de Negocios Internacionales de la UNAD y se deroga el acuerdo 117 del 13 de julio de 2021. • Acuerdo N°208 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del SENA del programa Tecnología en Biocomercio Sostenible para que continúen su formación en el programa profesional de Negocios Internacionales de la UNAD y deroga el acuerdo 103 del 13 de julio de 2021. • Acuerdo N°209 por el cual se establecen las condiciones de ingreso a los egresados del SENA del programa Tecnología en Gestión Administrativa para que continúen su formación en el programa profesional de Negocios Internacionales de la UNAD y se deroga el acuerdo 100 del 13 de julio de 2021. • Acuerdo N°210 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del SENA del programa Tecnología en Gestión Contable y de Información Financiera para que continúen su formación en el programa profesional de Negocios Internacionales de la UNAD y deroga el acuerdo 99 del 13 de julio de 2021.		
3.	Se aprobaron los siguientes Diplomas Póstumos: • Acuerdo N°211 por el cual se otorga un diploma póstumo a un estudiante fallecido de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. • Acuerdo N°212 por el cual se otorga un diploma póstumo a un estudiante fallecido de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. • Acuerdo N° 213 por el cual se otorga un diploma póstumo a un estudiante fallecido de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. • Acuerdo N°214 por el cual se otorga un diploma póstumo a un estudiante fallecido de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.	Secretaría General	7/12/2021

DESARROLLO DE LA SESIÓN

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1.	**Verificación del *Quórum*** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:03:38 del audio de la sesión* La Secretaria General saluda a los honorables Consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión. Acto seguido, verifica la asistencia de los honorables Consejeros evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.	Aprobado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

2.	**Estudio y aprobación del orden del día.** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:03:50 a 00:07:30 del audio de la sesión* La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día, frente al cual el Representante de los Docentes solicita un espacio para compartir un mensaje en vísperas de las fiestas navideñas. Después, el señor Rector comenta que la Decana de la ECJP mencionará un reconocimiento que le hicieron a la UNAD desde la Asociación de Facultades de Derecho. Acto seguido, se somete a consideración el orden del día con las incorporaciones y es aprobado de forma unánime.	Aprobado
3.	**Análisis y aprobación del Acta 013 del 23 de noviembre de 2021 y el Acta 014 del 1 de diciembre de 2021.** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:07:42 a 00:09:00 del audio de la sesión* **Acta 013 del 23 de noviembre de 2021** La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones a través del repositorio virtual. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones al respecto, ante lo cual, no surge ninguna. Acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad. **Acta 014 del 01 de diciembre de 2021** La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones a través del repositorio virtual. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones al respecto, ante lo cual, no surge ninguna. Acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad.	Aprobado
4.	**Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se definen los lineamientos de Gestión Académica para el desarrollo del componente práctico y su reglamento. (VIACI y Decanos).** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:09:05 a 01:17:05 del audio de la sesión* La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo del Decano de la señora Vicerrectora Académica y de Investigación. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta. La señora Vicerrectora Académica y de Investigación saluda a los honorables consejeros académicos y procede a hacer un contexto antes de dar paso a la presentación de todo el andamiaje construido. En primer lugar, comenta que los lineamientos del componente práctico se tienen desde el año 2015, razón por la cual se hace necesario el ejercicio, dada la evolución de la Universidad, y por el proceso que se lleva de favorecer el cumplimiento objetivo de las prácticas y su relación con los resultados del aprendizaje. Explica que se pretende mostrar 3 insumos, tales como el documento de lineamientos construido a través de un trabajo en red, con la red de componente práctico, la cual cuenta con aportes de los decanos en dos versiones entregado en su momento a la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones, y que hoy se presenta ante el Consejo Académico para discusión, análisis y aprobación. A continuación, procede a realizar la exposición la doctora Marcela Granada, Líder Nacional del Componente Práctico. **Presentación:** 1. Sustento normativo 2. Lineamientos de gestión académica 3. Gestión del componente practico 4. Propósito 5. Introducción, definiciones generales 6. Capítulos 1 - 5 7. Reglamento Nacional del Componente Práctico 8. Justificación 9. Parte considerativa 10. Parte resolutiva 11. Proceso para la construcción de lineamientos y reglamento A continuación, la señora Vicerrectora procede a dar lectura a la parte considerativa del proyecto de acuerdo. Por último, menciona que cada escuela cuenta con lineamientos, de acuerdo con sus particularidades y están	No aprobado

avalados por los respectivos Consejos de Escuela, que sirven para orientar la gestión de sus componentes prácticos.

El señor Rector toma la palabra y expresa que tiene unas reflexiones frente al marco general presentado, y con respecto a lo que implica el acuerdo en sí, toda vez que encuentra incoherencias.

Refiere que en el marco general se presentan lineamientos como un Reglamento Nacional del Componente Práctico en donde mencionan los otros sistemas, pero el acuerdo está dirigido al Sistema de Educación Superior, configurándose allí la primera incoherencia.

Frente al contexto general, tiene varias inquietudes. Primero, pregunta si realmente la Universidad necesita crear un reglamento del Componente Práctico o si más bien debe dar lineamientos para reglamentar el Componente Practico, lo cual sí sería menester para la Educación Superior o para los otros sistemas desde el Consejo Académico. Agrega que hay una diferencia en términos de enfoque.

Con respecto a la reglamentación desde los Consejos de Escuela, señala que es mucho más práctico y, si ya existe, sería interesante revisar qué tanta flexibilidad se puede dejar sobre lineamientos a aquellos para que en el marco general orienten la gestión.

De igual manera, considera que en la presentación hay elementos que incorporarían la necesaria reglamentación del Componente Práctico en los otros sistemas, como el sistema de educación permanente que tiene programas de primaria, bachillerato y demás, y necesitan esa reglamentación.

Pregunta entonces si efectivamente los lineamientos van o no a servir, pues se debe hablar sobre la visión de la unidad adicional al respecto.

Relata que, como se trata de buscar coherencias, es necesario reconocer que, si algunas normas externas sirven de referente, deben ser aplicadas, pero si no lo son, no es necesario mencionarlas o basarse en ellas. Por ejemplo, la Ley de Primer Empleo, que es una ley de gobierno que no se sabe con certeza si va a cambiar, de tal manera que ese tipo de referencias pueden ser manejadas en las dinámicas de cada contexto, y que la Universidad acoja lo que le corresponde en cada espacio.

Después, trae a colación que en el documento se presenta como contexto un acuerdo de la ECSAH, acuerdo que es muy específico y no sirve en el marco general planteado porque cualquier Consejo de Escuela tiene la disposición de estar reglamentando la práctica.

Posteriormente, cuando se hace referencia al Sistema Nacional de Laboratorios, encuentra que se hace una explicitación en el contexto en donde está orientado a todos los sistemas, pero los sistemas están particularizados.

Así las cosas, estima que, en el marco general se están confundiendo las cosas. Lo primero, relativo a si los criterios planteados desde el microcurrículo son realmente criterios, pues parecen más definiciones básicas sobre lo que implica la conexión curricular. Agrega que si algo se puede ganar en beneficio de la gestión curricular, es la necesaria conexión de ciertos cursos clave en la Universidad, como la Cátedra Unadista, para que sea una puerta de entrada al desarrollo de una práctica consistente y continua dentro del proceso del estudiante, y así conectarla con cursos disciplinares para que el estudiante que ingrese a la Universidad, sepa que está muy articulado con temas de su disciplina para ser aplicados a lo largo de la malla curricular, conectando con otros cursos particulares.

Frente a ello, hace una reflexión en torno a cómo conectar desde la Cátedra hacia los cursos curriculares de orden básico, específico y disciplinar, para que se desarrolle un proyecto real que de la posibilidad de un título y se conecte con el proceso formativo y con los problemas de las comunidades, de la región y del micro territorio. Recalca que eso hace falta plantearse en la UNAD y es fundamental hacerlo en la ruta de un lineamiento general.

Ilustra que tampoco se evidencia el SISSU, el cual debería tener un lugar protagónico, toda vez que es lo que realmente conecta la visión de programas en el Sistema de Educación Superior, diseñados sobre rutas problémicas.

Solicita al equipo de trabajo que reconsideren los planteamientos, debido a que debe desarrollarse algo que valga la pena y que impacte, pues no se trata de producir un reglamento más y acumular normas.

En ese sentido, subraya que el presente es un escenario para expandir la mente, en donde debe existir un concepto de flexibilidad más fuerte, y una apertura que dé a las escuelas la posibilidad de movilizarse en las rutas curriculares y no un reglamento que los limite.

En seguida, menciona que hay dispositivos que están en la Universidad como el OIR y los Centros de Pensamiento Territorial, que tampoco se hacen visibles, lo cual evidencia que no hay comprensión en lo que se busca para dejar ese sello unadista en los estudiantes.

Memora que, más que un Reglamento Nacional del Componente Práctico, lo que se debe dejar son lineamientos para gestionarlo en los diferentes sistemas del Metasistema, siendo un ámbito más amplio y coherente en términos de entregar flexibilidad. Solicita no dejar de observar el marco general de la organización, so pena de repetir lo de antes y que no se evidencia la evolución.

Agradece al equipo de trabajo que se haga una revisión de los planteado. Reconoce el trabajo articulado y como siempre la mejor disposición por parte del equipo, pero en la ruta que se pretende de fortalecer la evolución de los componentes, lo que vio, se queda corto.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

Expresa que hace las consideraciones con la mejor voluntad y de manera respetuosa en pro de ampliar mucho más la ventaja de la herramienta normativa.

Después, el señor Rector abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias.

En primer lugar, la Decana de la ECASH saluda a los presentes miembros de la sesión y agradece al equipo de trabajo por la presentación.

En cuando a la reflexión hecha por el señor Rector, expresa que lo planteó, fueron varios escenarios contemplados, en donde efectivamente el asunto radica en lo semántico.

Indica que el escenario de lineamientos y reglamento que se trae ante el Consejo Académico ha sido decisivo para pensar las prácticas desde otras lógicas. Se puede pensar que para la UNAD es un salto epistemológico pensar las prácticas como las están pensando en este momento, y que se trata de salir de lo tradicional y los reglamentos que son requeridos por los pares en algunas ocasiones, considerar que se pueden hacer prácticas en otros escenarios, y que se trata de un componente práctico que es transversal a muchos ejercicios.

Comenta que los ajustes mencionados por el señor Rector son pertinentes desde lo expresado y cómo ese salto ya se tiene internamente desde lo que se ha concebido como componente práctico, e incluso desde el elemento de la escuela que es solo un ejemplo de cómo se hacen los lineamientos por escuela. Se trata de un espacio para "pensarse más allá".

Señala que hay algo muy interesante y es analizar quién hace la práctica, cómo se hace la práctica y desde dónde. Por lo anterior, debe pensarse la UNAD como un escenario de práctica, teniendo en cuenta que la investigación y las lecturas que se han hecho la convierten en un espacio trasversal, en donde la práctica tiene vida en escenarios diversos y no solamente desde lo microcurricular, sino desde lógicas como flexibilidad, apertura e interdisciplinariedad.

Para cerrar su intervención, expresa que el "salto" se dio, pero de forma tímida. Así las cosas, acogen los planteamientos muy pertinentes del señor Rector, y lo que se pone de manifiesto, es que es un escenario diferente, de lineamientos de cómo debería ser la práctica para una Universidad como esta, de cara a lo que se sueña y se piensa.

Por su parte, la Decana de la ECEDU anota que acoge totalmente la reflexión hecha por el señor Rector. De hecho, la lectura fecha por él frente a los lineamientos y frente a la aproximación al ejercicio intersistémico para leer la práctica desde allí en articulación con todos los sistemas, es lo que se ha querido hacer y lo que se ha querido plasmar en los lineamientos como tal.

Expone que sí se necesitan lineamientos en la UNAD que ayuden y fortalezcan ese ejercicio intersistémico con los diferentes sistemas y dispositivos que afianzan la impronta unadista.

Denota que las escuelas han trabajado en sus especificidades, toda vez que la práctica educativa y pedagógica se articula directamente al SSISU y a los proyectos de investigación formativa, pero su intervención los hace reflexionar en que las practicas pedagógicas deben tener en cuenta en sus lineamientos con qué tipo de población se está trabajando, y prestar mayor atención a la diversidad cuando se interactúa a través de la práctica pedagógica con las comunidades.

En seguida, el señor Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas revela que la reflexión hecha por el señor Rector, va no solo para la gestión académica del componente práctico, sino para su Vicerrectoría, toda vez que la reglamentación actual está muy cerrada a lo que tiene que ver con el Sistema de Educación Superior, y la prestación del servicio es más amplia, por lo cual se deben contemplar todos los centros de innovación, laboratorios y demás. Estos permiten el desarrollo del componente práctico y se debe apoyar a los otros sistemas. Expresa que se hará revisión y ampliación para que realmente sea intersistémico y se desarrolle de manera holística para impactar sistemas.

Frente al tema específico, considera que en el trabajo conjunto que se hace, el Estatuto Académico actual, establece que el Consejo Académico reglamentará lo relativo al componente práctico. Entonces, en ese contexto de lo expresado, es importante que la reglamentación permita dar potestad a las escuelas para generar lineamientos de acuerdo con sus especificidades. Anota que hay un valor agregado y es que el componente práctico no es solo *in situ* sino que, dependiendo de la disciplina, surge la necesidad de reglamentar otras prácticas.

Por último, está de acuerdo en que la reglamentación inmiscuya a todos los sistemas y cómo deben operar, e incluir lo relativo a las conexiones expresadas.

Al tenor, el señor Rector agrega que el SIGI también debe plasmarse, toda vez que se piensa, hacia adelante, volcar a los estudiantes hacia la innovación, centros e incubadoras, siendo vasos comunicantes que deben dinamizarse en la Universidad.

Expresa su complacencia al evidenciar que se ha comprendido cuál es la intencionalidad que formula como rector de la Universidad, y que la obligación es que todos puedan abrir la mente para gestionar el Metasistema.

Ulteriormente, el Decano de la ECBTI refiere que el señor Rector tiene absoluta razón en sus apreciaciones.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

	Las lógicas desde los aportes que se hicieron estuvieron centradas en lo que se hace actualmente en el curso, los escenarios trabajados mediados por tecnología, laboratorios remotos, entre otros, y se preocuparon de contemplar todo en el documento. Denota que el ITP sí está considerado, no se nombra como tal pero desde el punto de vista de las proyecciones se contemplan para el aprendizaje en la empresa. No obstante, se debe pensar en escenarios futuros, particularmente en integrar las estrategias de otros escenarios considerados como aprendizaje práctico. En ese sentido, con los equipos de trabajo, harán esas integraciones, ampliaciones e inclusiones que se han planteado. El Representante de los Docentes se una a lo expresado por sus compañeros en torno a que el señor Rector tiene razón en todas las observaciones realizadas. Expresa que el documento efectivamente va a ser un insumo muy importante para los docentes y, pensando en ello, le gustaría que se puedan incluir los lineamientos de las escuelas, dado que, al momento de construir un curso, se va a verificar el peso definido dependiendo de la metodología. Pregunta, con respecto al capítulo 4, relativo a la evaluación de los docentes que permite realimentación de parte del estudiante, si se está construyendo el espacio en el SIC, toda vez que aparece un formato que le llama la atención, pero no lo encontró allí. Por último, sugiere respetuosamente potenciar el componente práctico con visión global. Relata que se han trabajado talleres de robótica educativa y se observa que hay muchas instituciones que los tienen "en la mira" y les llama la atención el *stream*, por lo cual es pertinente mirar a nivel internacional cómo buscar alianzas con otras instituciones y desarrollar laboratorios remotos o alguna movilidad. El señor Rector menciona que vale la pena que en el capítulo 4, si se mantiene, frente al tema de seguimiento y monitoreo al componente práctico, se vaya revisando cuál es el impacto que se está logrando en el relacionamiento con las comunidades y los territorios desde la participación de los estudiantes como parte fundamental de lo que se quiere coadyuvar a transformar. En torno a lo mencionado por el Representante de los Docentes, se debe intentar siempre referirse a las redes y a la gestión de lo colectivo, así como a las conexiones que se pueden buscar desde el ejercicio del Componente Práctico con respecto a rutas de cualificación, vinculación y cómo eso alimenta iniciativas que puede manejar el *coach* hacia adelante como dispositivo que se pone en desarrollo hacia cualificación docente. Una vez finalizada la ronda de intervenciones, la Líder Nacional del Componente Práctico agradece al señor Rector y a los consejeros por el ejercicio de realimentación e invitación a ser más fuertes en todo lo que se trabaja. En ese sentido, aceptan y acatan sus sugerencias para ampliar el panorama y trabajo articulado con los otros sistemas de la UNAD. Para dar respuesta al Representante de los Docentes, anota que el formato F-7-14 es el que se trabaja desde el procedimiento de gestión del Componente Práctico, y en la actualización de procedimiento, desaparece. Se trabaja a través de formulario definido. Finalmente, la señora Vicerrectora Académica y de Investigación expresa su aceptación de las observaciones para hacer una resignificación evolucionada del documento. Anota que se deben ajustar lineamientos, es decir el documento fundante para la gestión académica del Componente Práctico en la UNAD. Reconoce que desde ahí se presenta el núcleo del cambio. Reconoce que efectivamente no se contempló el SISSU ni la Cátedra Unadista y lo hace de manera transparente, pero expresa que es el momento ideal para hacerlo y hacer una conexión sinérgica frente a la formación integral y cómo se conectan los importantes dispositivos. Insiste en que se trabajó de forma intersistémica, pero debe verse más reflejado. Así las cosas, se organizará un grupo de trabajo con líderes de las diferentes unidades, para plasmar de forma clara el cómo, teniendo presente la inclusión educativa dentro del componente práctico, y esa será la primera línea de trabajo para hacerlo más robusto, integral e institucional. Indica que se pasarían la propuesta a sala de dirección, debidamente evolucionada. Agradece por sus reflexiones que los hacen ver las cosas de forma integral y desde una UNAD 4.0. En consecuencia, no se aprueba en punto de la referencia.	
5.	**<u>Presentación y aprobación de los siguientes acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados de la Institución Educativa Técnica Marco Fidel Suárez, de las Unidades Tecnológicas de Santander, del Ministerio de Defensa Nacional y del SENA, con los programas de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios, Administración Empresas y Negocios Internacionales. (ECACEN)</u>** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:17:12 a 01:27:28 del audio de la sesión*	<u>Aprobado</u>

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo de la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta.

Institución Educativa Técnica Marco Fidel Suarez.

Técnico en Administración Comercial y de Recursos Humanos

Créditos reconocidos
Básicos: 27
Electivos: 0

Créditos por cursar
Básicos: 55
Electivos: 9
Complementarios: 1

Unidades Tecnológicas de Santander – UTS.

Tecnología en Manejo de la Información Contable

Créditos homologables
Básicos: 27
Electivos: 6

Créditos por cursar
Básicos: 87
Electivos: 31
Complementarios: 1

Tecnología en Mercadeo y Gestión Comercial

Créditos homologables
Básicos: 33
Electivos: 3

Créditos por cursar
Básicos: 81
Electivos: 34

Tecnología en Gestión Empresarial

Créditos homologables
Básicos: 45
Electivos: 15

Créditos por cursar
Básicos: 69
Electivos: 22

Tecnología en Gestión Bancaria y Financiera

Créditos homologables
Básicos: 42
Electivos: 9

Créditos por cursar
Básicos: 72
Electivos: 28

Programa Ministerio de Defensa y Policía Nacional.

Profesional en Administración Aeronáutica

Créditos homologables
Básicos: 33
Electivos: 9

Créditos por cursar
Básicos: 81
Electivos: 28

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

	Profesional en Administración Logística Créditos homologables Básicos: 42 Electivos: 3 Créditos por cursar Básicos: 72 Electivos: 34 Profesional en Ciencias Militares Créditos homologables Básicos: 12 Electivos: 6 Créditos por cursar Básicos: 102 Electivos: 31 Profesional en Ciencias Navales Créditos homologables Básicos: 27 Electivos: 3 Créditos por cursar Básicos: 87 Electivos: 34 Profesional en Administración Policial Créditos homologables Básicos: 33 Electivos: 9 Créditos por cursar Básicos: 81 Electivos: 28 Tecnología Naval en Administración Marítima Créditos homologables Básicos: 45 Electivos: 6g Créditos por cursar Básicos: 69 Electivos: 31 Tecnología en Gestión de Recursos Aéreos Créditos homologables Básicos: 39 Electivos: 6 Créditos por cursar Básicos: 75 Electivos: 31 **Programas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.** Tecnología en Gestión de Negocios Créditos homologables Básicos: 21 Electivos: 9 Créditos por cursar Básicos: 93 Electivos: 21 Complementarios: 4	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

	Tecnología en Biocomercio sostenible Créditos homologables Básicos: 15 Electivos: 6 Créditos por cursar Básicos: 99 Electivos: 24 Complementarios: 4 Tecnología en Gestión Administrativa Créditos homologables Básicos: 15 Electivos: 0 Complementarios: 1 Créditos por cursar Básicos: 99 Electivos: 30 Complementarios: 3 Tecnología en Gestión Contable y de Información Financiera Créditos homologables Básicos: 12 Electivos: 0 Créditos por cursar Básicos: 102 Electivos: 30 Complementarios: 4 Acto seguido, se somete a consideración el punto de la referencia y se aprueba.	
6.	**Presentación y aprobación de cuatro (4) proyectos de acuerdo mediante los cuales se otorgan unos diplomas póstumos a los siguientes estudiantes:** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:27:40 a 01:31:50 del audio de la sesión* La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo del Decano de la Suscrita. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta. **Lorena Ladino Pedraza (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.053.586.231, estudiante del programa de Administración en Salud de la Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA).** Manifiesta que el diploma póstumo es definido como un reconocimiento a los méritos académicos y personales de un estudiante activo que hubiere fallecido durante el transcurso del programa académico que cursara en la UNAD. Este reconocimiento no tendrá valor jurídico y sólo se tendrá como conmemoración a la persona fallecida. Así las cosas, mediante Resolución No. 8316 del 20 de noviembre de 2014, se reglamentó lo correspondiente al otorgamiento del Diploma Póstumo, el cual quedó restringido en su otorgamiento a la condición de ser estudiante activo de la Universidad y haber cursado como mínimo el 60% de los créditos correspondientes al programa respectivo. En efecto, se tiene que la estudiante Diana Lorena Ladino Pedraza (Q.E.P.D), identificada en vida con la cédula de ciudadanía N° 1.053.586.231 estudiante del programa de Administración en Salud de la Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA) de la UNAD, falleció el 17 de noviembre de 2021. Anota que, la estudiante fallecida cursó y aprobó 149 créditos académicos de los 149 que completan el programa. Acto seguido, la señora Presidenta somete a consideración el punto de la referencia para lo cual se aprueba por unanimidad autorizar el otorgamiento de un Diploma Póstumo a Diana Lorena Ladino Pedraza (Q.E.P.D), identificada en vida con la cédula de ciudadanía N° 1.053.586.231 estudiante del programa de Administración en Salud de la Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA) de la UNAD; y se autoriza a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico para que proceda con los trámites de elaboración del Diploma Póstumo al estudiante fallecido, indicando en una parte visible del mismo "Diploma Póstumo". **Anyi Johanna González Salazar (Q.E.P.D.) identificada en vida con la cédula de ciudadanía 46.453.214, estudiante del programa de Psicología.**	Aprobado

Manifiesta que el diploma póstumo es definido como un reconocimiento a los méritos académicos y personales de un estudiante activo que hubiere fallecido durante el transcurso del programa académico que cursara en la UNAD. Este reconocimiento no tendrá valor jurídico y sólo se tendrá como conmemoración a la persona fallecida.

Así las cosas, mediante Resolución No. 8316 del 20 de noviembre de 2014, se reglamentó lo correspondiente al otorgamiento del Diploma Póstumo, el cual quedó restringido en su otorgamiento a la condición de ser estudiante activo de la Universidad y haber cursado como mínimo el 60% de los créditos correspondientes al programa respectivo.

En efecto, se tiene que la estudiante Anyi Johanna González Salazar (Q.E.P.D), identificada en vida con la cédula de ciudadanía N° 46.453.214, estudiante del programa de Psicología de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH) de la UNAD, falleció el 5 de septiembre de 2021.

Anota que, la estudiante fallecida cursó y aprobó 153 créditos académicos de los 160 que completan el programa.

Acto seguido, la señora Presidenta somete a consideración el punto de la referencia para lo cual se aprueba por unanimidad autorizar el otorgamiento de un Diploma Póstumo a Anyi Johanna González Salazar (Q.E.P.D), identificada en vida con la cédula de ciudadanía N° 46.453.214, estudiante del programa de Psicología de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH) de la UNAD; y se autoriza a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico para que proceda con los trámites de elaboración del Diploma Póstumo al estudiante fallecido, indicando en una parte visible del mismo "Diploma Póstumo".

Leidy Soley Alvarado (Q.E.P.D.) identificada en vida con cédula de ciudadanía 1.098.639.627, estudiante del programa de Psicología.

Manifiesta que el diploma póstumo es definido como un reconocimiento a los méritos académicos y personales de un estudiante activo que hubiere fallecido durante el transcurso del programa académico que cursara en la UNAD. Este reconocimiento no tendrá valor jurídico y sólo se tendrá como conmemoración a la persona fallecida.

Así las cosas, mediante Resolución No. 8316 del 20 de noviembre de 2014, se reglamentó lo correspondiente al otorgamiento del Diploma Póstumo, el cual quedó restringido en su otorgamiento a la condición de ser estudiante activo de la Universidad y haber cursado como mínimo el 60% de los créditos correspondientes al programa respectivo.

En efecto, se tiene que la estudiante Leidy Soley Alvarado Cáceres (Q.E.P.D), identificada en vida con la cédula de ciudadanía N° 1.098.639.627, estudiante del programa de Psicología de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH) de la UNAD, falleció el 18 de julio de 2021.

Anota que, el estudiante fallecido cursó y aprobó 160 créditos académicos de los 160 que completan el programa.

Acto seguido, la señora Presidenta somete a consideración el punto de la referencia para lo cual se aprueba por unanimidad autorizar el otorgamiento de un Diploma Póstumo a Leidy Soley Alvarado Cáceres (Q.E.P.D), identificada en vida con la cédula de ciudadanía N° 1.098.639.627, estudiante del programa de Psicología de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH) de la UNAD; y se autoriza a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico para que proceda con los trámites de elaboración del Diploma Póstumo al estudiante fallecido, indicando en una parte visible del mismo "Diploma Póstumo".

Ángel de Jesús Diaz (Q.E.P.D.) identificado en vida con cédula de ciudadanía 91.178.766, estudiante del programa de Sociología.

Manifiesta que el diploma póstumo es definido como un reconocimiento a los méritos académicos y personales de un estudiante activo que hubiere fallecido durante el transcurso del programa académico que cursara en la UNAD. Este reconocimiento no tendrá valor jurídico y sólo se tendrá como conmemoración a la persona fallecida.

Así las cosas, mediante Resolución No. 8316 del 20 de noviembre de 2014, se reglamentó lo correspondiente al otorgamiento del Diploma Póstumo, el cual quedó restringido en su otorgamiento a la condición de ser estudiante activo de la Universidad y haber cursado como mínimo el 60% de los créditos correspondientes al programa respectivo.

En efecto, se tiene que el estudiante Ángel de Jesús Díaz Rodríguez (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía N° 91.178.766, estudiante del programa de Sociología de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH) de la UNAD, falleció el 12 de julio de 2021.

Anota que, el estudiante fallecido cursó y aprobó 160 créditos académicos de los 160 que completan el programa.

Acto seguido, la señora Presidenta somete a consideración el punto de la referencia para lo cual se aprueba por unanimidad autorizar el otorgamiento de un Diploma Póstumo a Ángel de Jesús Díaz Rodríguez (Q.E.P.D), identificado en vida con la cédula de ciudadanía N° 91.178.766, estudiante del programa de Sociología de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH) de la UNAD; y se autoriza a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico para que proceda con los trámites de elaboración del Diploma Póstumo al estudiante fallecido, indicando en una parte visible del mismo "Diploma Póstumo".

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

7. **Presentación y aval de la propuesta de Estatuto Estudiantil, desde su artículo 46, para continuar su trámite de aprobación ante el honorable Consejo Superior Universitario. (VISAE)**

Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:31:58 a 02:59:40 del audio de la sesión

La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo del señor Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados y de la doctora Lesly Narváez, Asesora de la Rectoría. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta.

El señor Rector comenta que debe retirarse para atender a una reunión de carácter internacional, pero que se reincorporará más adelante. En ese sentido, conforme lo dispone el Reglamento Interno del Consejo preside la sesión la señora Vicerrectora Académica y de Investigación.

La señora Presidenta pregunta si hay propuestas o insumos que se hayan hecho llegar de la lectura del proyecto de acuerdo en días previos. Memora que, al finalizar el Consejo Académico anterior, el señor Vicerrector de la VISAE solicitó que se pudieran hacer mejoras y entregar insumos o consideraciones al respecto.

La doctora Lesly Narváez, Asesora de la Rectoría, anota que efectivamente en el ejercicio se presentaron por parte de la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional algunos aspectos sobre el SAI, que era el capítulo en donde iba a incidir, y el día anterior, en horas de la tarde, la doctora Helen Martínez allegó lo relacionado con los créditos académicos.

Artículo 44. Sistema de Atención Integral (SAI)

La Asesora de la Rectoría comenta que, en el presente artículo, se incorporó la observación del Representante de los Estudiantes relativa a dar cierre al párrafo garantizando una experiencia de calidad, calidez y asertividad en la cultura del servicio unadista.

El texto queda así:
"Dispositivo Organizacional que integra un conjunto de actores, herramientas y recursos institucionales, que interactúan entre sí y dentro del metasistema, con el propósito de gestionar e incrementar la capacidad comunicacional de la Universidad, para dar respuesta de manera clara, oportuna, sistemática, coherente y responsable, a partir de soluciones de autogestión y automatización a las consultas, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones presentadas".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 44, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 45. Grupos de Interés

Frente al parágrafo 4, la Decana de la ECSAH hace una observación de mejora sobre una palabra. No es pensamiento autónomo, sino aprendizaje autónomo.

La señora Presidenta expresa que en el parágrafo, debe plasmarse modelo pedagógico unadista nada más y quitar lo mencionado de flexible.

El texto queda así:
"Son todas aquellas personas y entidades que reciben servicios por parte de la Universidad, siendo caracterizadas para identificar las necesidades y demandas que requieren, y así satisfacer de manera diferencial los servicios de orientación, atención y acompañamiento. Teniendo en cuenta el nivel de impacto logrado, mediante la valoración de los servicios prestados. En el presente estatuto se definen los aspirantes, estudiantes, egresandos y egresados, siendo la población objetivo.

Parágrafo 1. Aspirantes. Son aquellas personas que, interesadas en los diferentes programas académicos o niveles de formación, manifiestan su intención de matrícula, consultando los requisitos, metodología, el proceso de inscripción, matrícula, dejando registro del cumplimiento de condiciones requeridas por la Universidad.

Parágrafo 2. Estudiantes. En correspondencia con la definición preceptuada en el artículo segundo del presente acuerdo.

Parágrafo 3. Grupos en situación de vulnerabilidad. Conformados por aquellas personas que reciben servicios por parte de la Universidad, y que requieren prioridad en la atención, como son: personas con Discapacidad, Grupos Étnicos, Población Víctima del conflicto armado, Población Habitante de Frontera y de Centros Penitenciarios, adicionalmente, personas de difícil acceso a las Instituciones de Educación Superior; y en general todos los grupos de interés, a quienes se deben focalizar estrategias y acciones de educación inclusiva y desde el componente transversal de enfoque de género e identidades de género conforme a las necesidades de los grupos mencionados en este parágrafo.

Parágrafo 4. Egresando. Representa al estudiante que adelanto su proceso académico soportado en el autoaprendizaje de formación integral en valores, principios, capacidades y competencias en su accionar creativo, propositivo y de emprendimiento dentro de los contextos y pilares del Modelo Pedagógico Unadista: aprendizaje significativo y trabajo colaborativo, el cual termina su plan de estudios, pero que, por alguna razón académica o administrativa, no ha recibido su título académico.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

Parágrafo 5. Egresado. Representa al estudiante que culmino su proceso académico soportado en el autoaprendizaje de formación integral en valores, principios, capacidades y competencias para un accionar creativo, propositivo y de emprendimiento dentro de los contextos y pilares del Modelo Pedagógico Unadista o del Modelo de educación flexible: pensamiento autónomo, aprendizaje significativo y trabajo colaborativo, los cuales le permitieron recibir el grado y título reconocido por la institución como muestra de la culminación de todos los requerimientos de orden académico y administrativo".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 45, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 46. Actores.

La Decana de la ECSAH considera que sobra la desagregación en el texto del artículo.

El Representante de los Docentes propone referir que son gestores o colaboradores que orientan a usuarios en procesos académicos y administrativos.

El texto queda así:
"Son los gestores y colaboradores encargados de dinamizar el SAI y brindar la información en el SAI, quienes cuentan con el dominio y las herramientas para ofrecer un servicio que responde a las necesidades y expectativas de los aspirantes, estudiantes, egresandos y egresados".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 46, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 47. Canales de atención.

No se presentaron observaciones por parte de los Consejeros Académicos sobre el presente artículo.

El texto queda así:
"Son los medios oficiales dispuestos para la atención de la población estudiantil. como son, la página institucional, la asesoría virtual (chat), asesoría presencial (en centro), línea telefónica, correo electrónico, asistente virtual, redes sociales, entre otros".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 47, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 48. Centralizador del SAI

La Decana de la ECEDU pregunta si el centralizador se trata de una herramienta tecnológica o de gestión, y la Asesora de la Rectoría coincide en que efectivamente, es de gestión.

El Decano de la ECBTI se cuestiona sobre si es pertinente dejar las denominaciones de las herramientas plasmadas en el texto, toda vez que en cualquier momento pueden cambian, lo cual conlleva a que se desactualice el reglamento. La idea es que la denominación no pierda vigencia cuando haya modificaciones de los dispositivos tecnológicos.

La Asesora de la Rectoría sugiere que, en vez de llamarlo centralizador, se denomine como "herramientas del SAI", que cuenta con mecanismos y dispositivos de gestión que centralizan las solicitudes, canalizar las respuestas y generar un historial detallado del ciclo de la solicitud y sus respuestas.

La señora Presidenta refiere que hay una incoherencia entre el título y descripción.

La Decana de la ECSAH propone que sean dispositivos de gestión para centralizar las solicitudes, canalizar las respuestas y generar un historial detallado del ciclo de las solicitudes y respuestas, así como soluciones brindadas y evaluación del servicio por los grupos de interés.

A raíz de ello, se presenta entre los consejeros académicos una disyuntiva en torno al alcance de las herramientas del SAI y la inclusión que hace de la parte tecnológica, por lo cual propone la Decana de la ECACEN, retirarlo.

La señora Presidenta pregunta si están de acuerdo en eliminar el articulo 48 o si alguien considera que sí es necesario.

La Decana de la ECEDU expresa tener la misma disyuntiva. Por un lado, piensa que se debe mantener el artículo teniendo en cuenta que al declararlo genera rigor para el uso de la herramienta, así después tenga otras características. El SAI, como sistema, es muy grande.

Expresa que la herramienta se muestra como dispositivo de gestión y tal vez sea esa palabra la que se deba revisar.

Al tenor, la Asesora de la Rectoría considera importante que se haga una comisión con la Decana de la ECACEN y las personas intervinientes para que hagan revisión del capítulo.

Así las cosas, la señora Presidenta designa comisión para analizar si ese es el lugar que le corresponde al artículo dentro del texto, o si debe ubicarse después de la definición del sistema y mirar la completitud de la definición.

La comisión estará conformada por el Gerente de Calidad y Mejoramiento Organizacional, el Decano de la ECBTI y las Decanas de la ECACEN y ECEDU.

En consecuencia, no se aprueba el artículo 48.

CAPITULO VI. DE LOS CONCEPTOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE

Artículo 52. Cohorte.

La Decana de la ECSAH expresa que no es necesario referirse a la palabra semestre, toda vez que en la UNAD se habla de periodo académico.

Se elimina el parágrafo del artículo 52.

El texto queda así:

"Grupo de estudiantes nuevos que ingresan a la UNAD, que tienen en común haber iniciado sus estudios superiores por primera vez en un mismo año y periodo académico. Para el caso de la UNAD, integra los periodos académicos en cada semestre del año, en correspondencia con la matrícula permanente definidos por la institución".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 52, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 53. Deserción.

La Decana de la ECSAH refiere que el texto se torna confuso. Sugiere que se establezca un parágrafo que explique la deserción para un estudiante desertor excepto en tales casos. Si se deja en el artículo, se presta para confusión.

Además, pregunta si como Universidad, teniendo en cuenta la matrícula, determinan la deserción por semestre o periodos.

La Líder Nacional de Consejería considera oportuno dejar un parágrafo haciendo la aclaración de qué sería deserción para el SINEP específicamente. Lo anterior, porque se confunde con deserción de educación superior y de SINEP.

Explica que en el SINEP se calcula anualmente, y en el caso de la UNAD, es por semestres que integra periodos.

La cohorte integra ese grupo de estudiantes de periodos para semestre 1 y 2. La deserción sí se calcula por semestres agrupando grupos de estudiantes por periodos.

La señora Presidenta sugiere que quede explícito el concepto de deserción para la UNAD y abrir parágrafo para SINEP, si se amerita.

Así las cosas, el artículo 53 pasa a denominarse "Deserción Sistema de Educación Superior".

El texto queda así:
"Estado que presenta el estudiante que de manera voluntaria o forzosa no realiza proceso de matrícula por dos o más semestres académicos consecutivos en educación superior".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 53, es cual es avalado por unanimidad.

Artículo XX. Deserción SINEP.

A raíz de la discusión en el artículo anterior, se decide crear un nuevo artículo que establezca el concepto de la deserción para el SINEP.

El texto queda así:
"Se presenta cuando el estudiante de manera voluntaria o forzosa no realiza proceso de matrícula por dos o más en un ciclo lectivo integrado (CLEI) en cualquiera de los niveles para el caso de los estudiantes del SINEP, y este no se encuentra graduado o retirado por motivos disciplinares.

Parágrafo 1. Deserción precoz. Se presenta cuando los aspirantes estando interesados en los programas académicos o niveles de formación ofertados por la UNAD, realizan el proceso de inscripción, pero no se matriculan.

Parágrafo 2. Deserción Temprana. Se presenta cuando un estudiante abandona sus estudios al inicio, durante o después del primer periodo académico. Para el programa de Educación Básica y Media, hace referencia al estudiante que de manera voluntaria o forzosa no realiza proceso de matrícula por un ciclo al cual fue promovido y no se encuentra graduado o retirado por motivos disciplinarios.

Parágrafo 3. Deserción Tardía. Se presenta cuando un estudiante abandona sus estudios en los últimos periodos del plan de estudios o ciclos de formación".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo xx, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 54. Retención.

La Decana de la ECEDU expone que hay un conflicto interno con el concepto de permanencia. Pregunta si la retención se va a asumir de acuerdo con lo planteado dentro de la Universidad o en relación con el MEN. Lo anterior, por los reportes e informes que se deben allegar al MEN.

Pregunta, también, cómo se mide la intención de continuar del estudiante, y considera que los dos conceptos de retención y permanencia deben ser muy claros y muy explícitos para no confundirse en los análisis que se hacen.

La Líder Nacional de Consejería explica que retención son estudiantes de primera matrícula que continúan en su siguiente ciclo o semestre en el caso de educación superior, mientras que permanencia, es esa proporción de estudiantes nuevos o antiguos de una cohorte que permanecen en el tiempo con matrícula activa.

Es decir, se considera no solo al nuevo sino también al antiguo que continúan de un periodo a otro. Efectivamente el MEN pide, dentro de sus mediciones, las tres maneras.

La Decana de la ECJP expresa que, dentro de la denominación de deserción, retención y permanencia se habla de semestres académicos, ciclos y periodos, lo cual tiende a confundir en los análisis.

Argumenta que en la educación se habla de semestres y es ahí donde debe haber claridad. Considera que se debe dar alcance por medio de un parágrafo ya que se habla de categorías.

El texto queda así:
"Define el número de estudiantes de primera matricula que continúan su proceso de formación ene el semestre académico para el sistema de educación superior o ciclo formativo para el sistema de educación permanente. Así queda".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 54, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 55. Permanencia.

La Decana de la ECEDU indica que, en principio, queda claro, pero le gustaría que le confirmen de qué se habla para que, en el momento de elaborar informes, no haya conflicto con la concepción del MEN. Entiende que desde la autonomía se pueda definir a su criterio, pero quiere conciliar una definición.

La Asesora de la Rectoría anota que el concepto fue construido en el contexto del ejercicio del sistema de educación. Sin embargo, sugiere pertinente pedir una validación al Ingeniero Andrés Salinas, pues también realizó aportes en el estatuto.

La Líder Nacional de Consejería refiere que, a la luz de lo mencionado, puede ser pertinente establecer: permanencia por cohorte y permanencia por semestre, toda vez que son las dos que piden desde la medición del MEN.

La Decana de la ECJP refiere que no sabe si es: "mantiene la intención", pues es una expectativa, no un continuo.

La Asesora de la Rectoría expone que la política y lo que se define, efectivamente el MEN genera reportes de deserción y retención, por cohorte y periodo.

En el acuerdo de la política de retención y permanencia, se hace declaración de lo que implica retención y permanencia para la unad. Si lo considera oportuno, recalca la posibilidad de hacer una validación con el Ingeniero Salinas para los reportes y que se clarifique el tema.

El texto queda así:
"Cohorte de estudiantes que mantienen la intención de continuar su proceso formativo en la universidad con la matrícula activa periodo a periodo o de un ciclo a otro".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 55, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 56. Ausencia.

La Decana de la ECJP sugiere delimitar el tiempo de la ausencia.

La Asesora de la Rectoría detalla las circunstancias en que un estudiante puede ser desertor, pero después retornó a la Universidad, y los ejercicios de ausencia dentro de su proceso formativo. Recalca que hay diversos escenarios para tal catalogación.

La Decana de la ECJP insiste en que no es clara la calidad de la ausencia, pregunta nuevamente dentro de qué tiempo se califica, y sugiere igualmente, establecer los tiempos en que se catalogue la ausencia.

La Asesora de la Rectoría señala que esta permite hacer notificación del estudiante, sea o no desertor. Se trata de contar con mecanismos de seguimiento y monitoreo dentro del ejercicio del proceso formativo del estudiante.

El texto queda así:

"Sucede cuando un estudiante que no presenta matrícula continua en el semestre o ciclos que conforman la línea de tiempo formativo".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 56, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 57. Repitencia.

La Decana de la ECEDU señala que, frente al parágrafo único, se establece la diferencia entre repitencia y pérdida repetitiva, por lo cual pregunta qué incidencia dentro del reglamento tiene sobre el estudiante una pérdida repetitiva y por qué se plasma en el reglamento.

Pregunta también si el análisis de ello es un concepto de manejo interno frente a análisis de cursos, o si dentro del reglamento se incorpora porque habrá acción sobre el estudiante cuando ello ocurra.

La Asesora de la Rectoría expresa que, en el mismo reglamento, sí se establecen parámetros a situaciones asociadas a la perdida repetitiva. Como se están incorporando niveles de calidad, dentro de los ejercicios y estadísticas relacionadas en la construcción del estatuto, se mostraba cómo hay estudiantes en la plataforma que repiten un curso más de 10 meses.

En consecuencia, parte de las apuestas y propuestas en el reglamento, efectivamente es limitar la posibilidad y aportar a la calidad de procesos y de la formación. Hay un ejercicio de las escuelas para poder determinar continuidad o no del estudiante con esas pérdidas repetitivas.

El texto queda así:

"Es la situación académica en la que el estudiante, al no cumplir con los resultados de aprendizaje, reprueba los cursos académicos obteniendo una valoración definitiva menor a 3.0 para los programas de grado y menor a 3.5 para los programas de posgrado y debe matricularlos nuevamente.

Parágrafo único. Pérdida repetitiva. Hace referencia al estudiante que matricula un número de cursos o ciclos de manera reiterativa por más de tres (3) períodos académicos".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 57, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 58. Abandono.

La Decana de la ECSAH pregunta si el abandono se configura iniciando periodo solamente. Solicita explicación pues no le queda claro.

La Líder Nacional de Consejería sugiere hacer un ajuste en la redacción, relativo a otorgar claridad en que es una vez se inicia el proceso académico, el estudiante desiste. No importa en qué momento lo hizo, inicio, mitad o final. Ya se dio inicio a actividades académicas y el estudiante lo hace sin avisar.

Dentro del centralizador se habla de ese ejercicio de abandono al interior de los cursos o a nivel de un curso o del conjunto de los cursos inscritos.

La señora Presidenta revela que lo que se hace es definir conceptos para clarificar, pero hay factores que acarrean consecuencias, y hay cuestiones administrativas que influyen en la definición del concepto frente a los casos en particular.

La Asesora de la Rectoría agrega que una persona que abandona no tiene acceso a devoluciones. Es decir, tiene que ver con el rigor estadístico y lectura de datos propios de la institución, como qué acciones incorporan frente a los ejercicios. Por eso se hace todo esto.

La Decana de la ECSAH menciona que en el sistema hay abandono e inasistentes, y los conceptos son diferentes a los aquí plasmados, pues allí el abandono es que el estudiante nunca ha ingresado. Considera que se debe unificar el sistema con base en esos criterios.

Por su parte, el Decano de la ECBTI considera que, si el objetivo es tener un mecanismo para mejorar el análisis de los indicadores claves de los cursos académicos, para este concepto de abandono, sobraría el "sin previo aviso" dado que el estudiante puede escribir un mensaje en el foro y entonces no podría considerarse como abandono.

Se debe hacer referencia a "sin mediar un proceso administrativo", y allí estarían contemplados dentro de la reglamentación.

La señora Presidenta expresa que deben estar alerta a que sí esté contemplado lo que pasa cuando hay abandono con y sin aviso. Que no quede un "hueco" en el estatuto.

Sugiere entonces que se haga una verificación de correspondencia con todos los sistemas en cuanto a las definiciones analizadas.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 015 del 07 de diciembre de 2021

Sesión Ordinaria

	El Decano de la ECBTI recalca que se debe adaptar el sistema de acuerdo con las reglamentaciones correspondientes, y no al revés. En consecuencia, no se avala el artículo 58. Siendo las 10:56 a.m., se reincorpora el señor Rector, y la señora Vicerrectora procede a contextualizarlo sobre el articulado trabajado en la presente sesión. El señor Rector comenta que posteriormente hará el respectivo análisis y emitirá sus opiniones al respecto. Dado que el tiempo destinado a la presente sesión se ha agotado, menciona que el análisis queda hasta el artículo 59, a partir del cual se continuará en una próxima sesión.	
8.	**Correspondencia, proposiciones y varios.** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:59:45 a 03:07:51 del audio de la sesión* La Secretaria General expresa que no se recibieron solicitudes en la Secretaría Técnica del Consejo Académico para el punto de la referencia. Al inicio de la sesión, el Representante de los Docentes solicitó un espacio para dar un mensaje de navidad y, a continuación, la Secretaria General le concede el uso de la palabra. El Representante de los Docentes expresa: *"deseando salud, bienestar y felicidad. Que el amor del Altísimo fortalezca en esta época trascendental sus corazones, que la luz ilumine caminos y colme con el don de la sabiduría. Gran compromiso desde el rol ejercido en la UNAD y que ha dado la posibilidad de aprender a aprender, formarse, compartir, fortalecer lazos y pensar de forma solidaria, la cual se resalta cuando desde el rol que interactúan y conocen situaciones del otro. Los invita a reinventarse y seguir aportando un grano de arena con equidad, inclusión y calidad, en beneficio de la comunidad, gracias a la pasión y vocación que nace desde los lideres transformacionales que son".* El señor Rector le agradece especialmente por el mensaje expresado, y desea lo mejor para él y para los suyos. Lo invita a él y a los docentes para que el próximo viernes asistan al evento que va a resignificar la solidaridad unadista. Hace extensiva la invitación a todos los miembros del Consejo Académico. Después, la Secretaria General le concede el uso de la palabra a la Decana de la ECJP. La Decana comenta que, en representación de la Asociación de Facultades de Derecho, y en el marco del 14° Encuentro Nacional de Facultades de Derecho, se otorga premio a la universidad más innovadora por el nuevo proyecto que se constituye como ejemplo para la educación jurídica de vanguardia en Colombia. El señor Rector anota que se trata de un reconocimiento a la UNAD, de parte de una Asociación que aglutina facultades de derecho. El hecho de recibirlo es muy significativo, máximo cuando se habla de reconocimiento a la innovación. Expresa sus felicitaciones a la Decana y al equipo de la escuela. Por último, expresa su agradecimiento a todos los queridos miembros por su participación y compromiso con los ejercicios responsables asumidos en esta vigencia. De igual forma, por tantas decisiones que han fortalecido la evolución de la Organización y que tiene gran trascendencia en la consolidación del proyecto educativo. Gracias a todos los que hacen parte de este órgano, así como los asesores de rectoría. Les desea una feliz navidad y un feliz año que cierre con bienestar y felicidad. Siendo las 11:05 a.m., se finaliza la sesión.	

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	07 de diciembre de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	07 de diciembre de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	19 de enero de 2022					